



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0166 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 AGO. 2013**

VISTO, el Informe N° 255-2013-GORE-ICA/GRINF, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2011-GORE-ICA, proceso derivado de la Licitación Pública N° 001-2011-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Obra N° 017-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Ica Constructores, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca Km 32+000 Ruta IC - 108 EMP.PE 1S Rio Grande - Palpa Ica"

Que, mediante Informe N° 0675-2013-SGSL de 20 de Junio de 2013, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la GRINF ha señalado el reiterado incumplimiento del Contratista que ha venido ejecutando la obra en mención, solicitando en dicho documento la Resolución del Contrato correspondiente;

Que, mediante informe Legal N° 591-2013-ORAJ, de 23 de Julio de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señaló a modo de conclusión, en el numeral 2.6 del acotado documento, que: "(...) no será necesario efectuar un requerimiento previo al Contratista, dado que la resolución del contrato se debe a la acumulación del monto máximo de penalidad, debiendo la Entidad comunicar al representante legal del Consorcio Ica Constructores mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato en forma total y el motivo que justifica tal decisión, respetando los procedimientos administrativos correspondientes";

Que, mediante Informe N° 0697-2013-SGO, de 24 de Julio de 2013, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad comunicó que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra recomendaron realizar la resolución total del contrato de ejecución de obra por incumplimiento de contrato y acumulación del monto de la penalidad máxima, por lo que se realizará una constatación física de la obra y en tal sentido se realizó la propuesta del Comité de Constatación física de la Obra, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura a través de su Informe N° 255-2013-GORE-ICA/GRINF.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar El Comité de Constatación física de la obra: **“Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca Km 32+000 Ruta IC - 108 EMP.PE 1S Rio Grande – Palpa Ica”**, que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. CIP Jaime De La Cruz Aguado
Ing. CIP Nicasio Pillohuaman Flores



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Ica Constructores, representado por Juan Carlos Castillo Sánchez con domicilio legal según contrato en Calle Joaquín Bernal N° 215 oficina 1102, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, a los miembros del Comité que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL